



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2025-INAIGEM/PE

Huaraz, 23 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000258-OADM-GG-INAIGEM-2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Administración; el Proveído N° D001446-GG-INAIGEM-2025, emitido por el Gerente General; y el Informe N° D000166-OAJ-GG-INAIGEM-2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286, de fecha 13 de diciembre de 2014, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-2019- INAIGEM/PE, de fecha 26 de diciembre 2019, se aprobó la Política de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); la misma que ha sido actualizada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 009-2022-INAIGEM/PE, de fecha 02 de febrero de 2022, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2023-INAIGEM/PE, de fecha 10 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° D000258-OADM-GG-INAIGEM-2025, de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Administración, se advierte, que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2025-INAIGEM/PE, artículo segundo, se resuelve: "Reconformar el artículo primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2024-INAIGEM/PE, en el extremo de los miembros suplentes de los representantes de los trabajadores, quedando integrado de la siguiente manera: **Miembros Suplentes:** Herbert Flavio Valverde Balabarca, Daniel Paredes Rucabado, Sofia Rodríguez Venturo y Wilfredo Chávez Huamán. Que, de lo resuelto en la mencionada resolución, la señora **Sofia Rodríguez Venturo**, no mantiene vínculo laboral con la Entidad, habiendo cesado en sus funciones en diciembre del 2024. Por tal motivo, se solicita la rectificación del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° D000166-OAJ-GG-INAIGEM-2025, la Oficina de Asesoría Jurídica señala, que, al haberse cometido un error involuntario, al colocarse un nombre que no corresponde, dentro los representantes suplentes de los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Investigación en

Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, para el periodo 2024 - 2025, comprendido dentro de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2025-INAIGEM/PE. Ante dicho acto, corresponde la rectificación, por cuanto, los errores materiales, de hecho o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificados en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, siempre que no se altere el contenido sustancial de la decisión.

Con los visados de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012- TR; Ley 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, cuya Sección Primera fue aprobada por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación de Oficio

Rectificar el artículo segundo de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 037-2025-INAIGEM/PE, que reconforma el artículo primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2024-INAIGEM/PE, en el extremo de los miembros suplentes de los representantes de los trabajadores dentro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, periodo 2024 - 2025, el cual quedará integrado de la siguiente forma, hasta que los representantes de los trabajadores nombren a su tercer miembro suplente:

Miembros Suplentes:

- Herbert Flavio Valverde Balabarca
- Daniel Paredes Rucabado
- Wilfredo Chávez Huamán

Artículo 2.- Notificación

Encargar a la Oficina de Administración, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, para el periodo 2024 - 2025.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ FUENTEALBA DURAND
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM